

# **Exclusión y sobre-concentración de la población escolar migrante bajo un modelo de segregación socio-territorial. Santiago, Chile.**

Pablo Mardones.

Cita:

Pablo Mardones (2007). *Exclusión y sobre-concentración de la población escolar migrante bajo un modelo de segregación socio-territorial. Santiago, Chile. VII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-106/400>

# **EXCLUSIÓN Y SOBRE-CONCENTRACIÓN DE LA POBLACIÓN ESCOLAR MIGRANTE BAJO UN MODELO DE SEGREGACIÓN SOCIO-TERRITORIAL. SANTIAGO, CHILE**

Pablo Mardones

Institución: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. Programa Migración y Desarrollo.

E-mail: [mardones.pablo@gmail.com](mailto:mardones.pablo@gmail.com)

## **INTRODUCCIÓN**

Exclusión y sobre-concentración de la población escolar migrante bajo un modelo de segregación socio-territorial. diagnóstico y visualización del problema a través de la denegación de ingreso a establecimientos educativos a migrantes por irregularidad migratoria y/o carencia de documentación escolar en la comuna Santiago Centro, Santiago, Chile

El artículo a presentar afronta un fenómeno considerablemente nuevo en Chile, la situación de las poblaciones extranjeras y su acceso al derecho a la educación. Es así que se adhiere al impulso que lentamente el tema adquiere a nivel académico y político. La cuestión migratoria está ocupando cada vez mayores espacios en los análisis culturales, sociales y comunicacionales, incorporándose gradualmente en la agenda gubernamental y en el debate público.

Esta investigación está enfocada principalmente en aquellos/as extranjeros/as que se encuentran en condición de irregularidad migratoria, los ya renombrados indocumentados, o en algunos casos equívoca y en otros maquiavélicamente ilegales. En el caso de Chile, como en muchas otras latitudes, estos/as se presentan como víctimas capitales de la denegación de tipo legal-administrativo que el orden constitucional e internacional les reconoce. Aunque como será explicitado a lo largo de esta publicación, esta exclusión de derechos transgrede los límites de la indocumentación, descansando en arraigados mecanismos xenófo-racistas.

No es necesario hacer un análisis muy profundo para cerciorar la grave condición a la que al migrante laboral se lo ha condenado. Hoy, la des-ciudadanización creciente de estos sectores parece dirigirse en oposición simétrica al envejecimiento de la Declaración de los Derechos Humanos, donde la denegación más grave es la de aquellos denominado derechos sociales (educación salud, vivienda, justicia). Este trabajo está centrado en esta privación de derechos, exclusivamente en aquellos referidos a la educación, los cuales, a través de diversos medios son denegados a las poblaciones

migrantes, reproduciendo a gran escala la desigualdad y marginación de estos sectores ante la ausencia de un Estado social. Este es el caso de muchos de los/as migrantes que tienen como pretensión que uno/a o más miembros de su grupo familiar ingresen a los establecimientos emplazados en la Comuna Santiago Centro en la ciudad de Santiago, los cuales, siendo privados de incorporarse con libertad plena al sistema escolar nacional, se insertan a la sociedad santiaguina de forma segregada y bajo una modalidad emplazada en la exclusión social.

La composición del sistema educacional chileno, basado en un modelo subordinado a las reglas del mercado, donde los/as alumnos/as son entendidos/as como consumidores a su vez que los padres/madres o apoderados/as como clientes, constituye, pilar fundamental en la condición segregante que se le impone a los/as migrantes desde su incorporación. En este sentido, el hecho de que en el país, tras una serie de intentos fallidos, se halla logrado pujar una nueva normativa que involucra directamente a los/as migrantes en el plano del acceso a la educación, apunta a suprimir esta situación. ¿Será ésta capaz de hacerlo? La casual coincidencia del estreno de la misma le da justificación extra a la realización de esta investigación, sugiriendo indirectamente su función fiscalizadora.

Basado en la exclusión social territorial que caracterizaría al país y en nuestro caso a su Capital Santiago, intento alertar las consecuencias que genera una dinámica *guettizante* en la incorporación desde la escuela a las poblaciones migrantes. ¿Debe Chile elegir un modelo de sociedad en relación a su nueva condición como país de acogida migratoria? ¿Cuáles son las opciones y cuál puede ser el debate de esta perspectiva en el ámbito educacional? Esta publicación se alinea en dirección a estas grandes interrogantes y en este sentido busca motivar mecanismos efectivos, los cuales permitan que los resultados diseñados desde la investigación se materialicen en acciones, siendo capaces de forjar cambios concretos en aras de los derechos de los/as migrantes.

Finalmente, este trabajo se presenta como un diagnóstico sobre la denegación legal-administrativa, el cual posteriormente permita un profundo abordaje respecto a como se reconocen y desenvuelven los y las migrantes dentro del aula.

## **LA INCORPORACIÓN DE LOS NIÑOS/AS Y JÓVENES AL SISTEMA EDUCATIVO CHILENO**

Cuando un/a migrante tiene voluntad de ingresar a estudiar a alguna escuela, liceo o colegio chileno debe cumplir con una serie de requisitos que podrían resultar sencillos para un/a nacional e incluso para un/a migrante que consta con documentación chilena y/o para uno de origen urbano y familiarizado con la cultura burocrática. Para los/as indocumentados/as en cambio, dada la vulnerable condición y a veces reciente y traumática historia migratoria, puede constituirse como insostenibles trabas administrativas y económicas.

Primero que nada, estos niños, niñas y jóvenes deben llevar a cabo el proceso de documentación migratoria, el cual es un requisito ineludible para que les sea otorgado el derecho sostenido a la educación, a través de la visación (legalización) de su documentación escolar en su país de origen. Visto que la gran mayoría de los/as migrantes hacen ingreso a Chile en condición de turistas, deben iniciar el proceso de radicación, preferentemente antes del vencimiento del plazo estipulado de 90 días, de lo contrario se arriesgan a recibir multas. *“Si he seguido todos los pasos, todo lo que me pidieron. Pague la multa y ahora estoy esperando que me pasen la cédula, porque fue eso lo que me pidió el director, para luego inscribir a la niña”* (migrante).

En un segundo lugar, se les requiere que certifiquen una constancia de nacimiento, el cual debe ser legalizado por el consulado del país de origen en la ciudad donde residen. Estos documentos suelen ser caros, en particular para el habitualmente precario e inestable bolsillo de los/as migrantes. Luego de haber comenzado el trámite de radicación pueden iniciar aquel para ingresar a cualquier establecimiento educacional. Pese a que el nuevo decreto de ingreso a migrantes permite que estos/as lo hagan sin haber iniciado el trámite de radicación, con posterioridad inexcusablemente deben llevarlo a cabo.

Además de tener que superar todas estas exigencias administrativas, muchos establecimientos -queriendo evitar el ingreso de migrantes de ciertas características- imponen trabas extras a estos/as solicitantes. Resulta interesante revisar los casos detectados por el Colectivo *Sin Fronteras (Niños y Niñas Inmigrantes en Chile: Derechos y Realidades, 2004)*, en los cuales se les solicita a los/as migrantes un certificado de alumno/a regular en el Depart. de Extranjería y Migración para obtener la visa de estudiante y al mismo tiempo se les exige visa para ingresar al establecimiento educativo escogido; constituyéndose en una doble denegación insuperable. Por su parte, cuando los/as migrantes cuentan con todos los trámites que la ley les exige, uno de los mecanismos recurrentes de discriminación es apelar a la falta de matrículas. Argumento de difícil comprobación por parte de los/as migrantes, dejando a estos/as en una situación de escasa capacidad de refutación.

Con la incorporación de una nueva normativa referente al tema en cuestión, muchas de las cosas recién relatadas y otras que aquí serán explicitadas, han comenzado desde 2006 a cambiar la forma de ingreso de los/as migrantes a los establecimientos educativos. Pero la implementación de este decreto no fue del día a la mañana, sino fruto de un proceso digitalizado por distintos actores sociales. Es así como hasta el presente se han presentado una serie de actitudes discriminatorias hacia los/as migrantes que han tenido intención de ingresar al sistema educativo nacional. *“...no podían aparecer en actas de alumnos regulares si no habían regularizado su situación en Chile. Podían ir al colegio pero no figurar en los registros del Ministerio”* (Encargada Depart. Exámenes. MINEDUC); *“...había el problema que muchos hijos de peruanos indocumentados no habían llegado a matricularlos porque no sabían en que condición migratoria se les ponía, como no tenían documentos, habían muchos que habían nacido aquí y no podían ser matriculados porque sus padres*

*estaban indocumentados, o sea irregular quiere decir, no tenían su situación migratoria regular...*” (Cónsul de Perú en Santiago).

El Estado chileno, representado en el MINEDUC, no estaba condicionado para absorber el tema inmigratorio. Observemos las palabras del Jefe de la Unidad de Apoyo a la Transversalidad de dicho ministerio en 2004: “Efectivamente el problema de los/as niños/as migrantes en el sistema escolar chileno es un tema que nos sorprende, yo diría, no muy bien preparados” (*Niños y Niñas Inmigrantes en Chile...*, 2004; 137). Por su parte, como el Cónsul del Perú, Marco Nuñez-Melgar explicita: “En gran parte de las escuelas y colegios se presentaban situaciones de dificultad administrativa por el carácter discrecional en el manejo de las matrículas de parte de algunos funcionarios administrativos que dificultaban el acceso de los/as migrantes en edad escolar en tales establecimientos”.

La sociedad civil también fue participe de este movimiento de cambio. Así, el Colectivo Sin Fronteras desde su trabajo de promoción de los derechos de la infancia a los/as migrantes en Chile, incorpora a sus tareas e incentiva a otras agrupaciones la difusión de la normatividad y la implementación de la misma, luchando para que ningún niño, niña o joven extranjero/a en Chile se vea impedido/a de ejercer su derecho básico a la educación, así como interviniendo y fomentando mejores condiciones de integración educacional, social y cultural de la infancia en Chile (*Niños y Niñas Inmigrantes en Chile...*, 2004). “...surgió una política sobre la base del hijo de extranjero transeúnte para poder matricularlo, pero eso no bastaba. De ahí que trabajamos con el MINEDUC, el Min. Secretaria General de Gobierno, el Min. del Interior a través del Depart. de Extranjería, en una mesa de trabajo que duró varias semanas y sacamos un novedoso programa que se llamaba “Por El Derecho a la Educación”, éste consistía en que los hijos de migrantes podían ser acogidos en todos los colegios públicos, independiente de la situación de los padres; de si tenían certificado de estudio de sus países, que con el tiempo los podría traer para ser convalidados. Fue una cosa muy novedosa, en teoría muy avanzada para el tema de acceso a la educación. Lamentablemente este programa no fue acatado por muchos colegios, ya que muchos funcionarios ni siquiera lo recibían” (Cónsul del Perú en Santiago).

Este nuevo decreto ministerial (Nº 1108) dado a conocer por el entonces ministro de educación, Sergio Bitar el 2 de septiembre de 2005, pretende orientar a las autoridades educacionales chilenas sobre el ingreso, permanencia y ejercicio de los derechos de los alumnos/as migrantes en los establecimientos educacionales del país. En la misma se manifiesta que para el gobierno de Chile es prioridad otorgar oportunidades educativas a los/as migrantes que habitan en el país, con la intención de ingresar y permanecer en el sistema educacional en igualdad de condiciones. Por su parte, considera que es rol exclusivo del Estado implementar los mecanismos idóneos y ágiles para la convalidación y validación de estudios que permitan la incorporación de estas personas al sistema educacional así como cautelar que los establecimientos educacionales no discriminen arbitrariamente a los/as alumnos/as migrantes y garantizar a todas las personas la igualdad ante la ley y la no discriminación. Busca también difundir en las comunidades escolares

cualquier forma de discriminación en contra de los/as alumnos/as migrantes contraria al principio de igualdad, debiendo promover siempre el respeto por aquellos/as alumnos/a que provienen de otros países.

De esta forma, las autoridades educacionales y los establecimientos deberán otorgar todas las facilidades para que los/as migrantes puedan ingresar a la brevedad al sistema escolar, siendo estos/as aceptados/as y matriculados/as provisionalmente. Para tales efectos, será suficiente requisito que el/la postulante, presente al establecimiento una autorización otorgada por el respectivo Depart. Provincial de Educación y un documento que acredite su identidad y edad. Dichos Departamentos deberán otorgar en forma expedita la autorización para matrícula antes del período de evaluaciones de fin de año. En el caso de las escuelas y liceos particulares subvencionados, una vez matriculado/a provisionalmente un/a alumno/a migrante, el sostenedor de estos establecimientos tendrá derecho a la subvención correspondiente, debiendo incluirlo/a en el boletín de asistencia a partir del momento en que se curse la matrícula provisoria para recibir el pago. provisional al/a alumno/a que lo requiera, para lo cual será suficiente que acompañe la documentación que acredite su identidad, su edad y últimos estudios cursados en el país de origen, no pudiendo constituir impedimento el hecho de que estos documentos no cuenten con el trámite de legalización. Mientras el/la alumno/a se encuentre con “matrícula provisoria” se considerará como alumno/a regular para todos los efectos académicos, curriculares y legales a que diere lugar, sin perjuicio de la obligación del/a alumno/a de obtener, en el más breve plazo, su permiso de residencia en condición de Estudiante Titular<sup>21</sup>. Finalmente, los establecimientos educacionales deberán cautelar que los/as alumnos/as migrantes tengan resuelta su situación escolar y estén matriculados/as en forma definitiva.

Algunas citas de los actores en cuestión connotan las expectativas generadas por este nuevo decreto: *“Ahora todos los niños van al registro a contar de este año [2006], en las actas de alumnos regulares...”* (Encargada Depart. Exámenes. MINEDUC); *“...de alguna manera se ha ido buscando que el proceso de integración y de permanencia de los inmigrantes en el sistema sea lo más regular posible...”* (Encargada del Depart. de la Provincial Santiago Norte. MINEDUC); *“Se firmó un decreto, justamente de la integración y la diversidad para darle la facultad a todos los niños extranjeros a que regularicen lo más pronto posible su situación educacional”* (Jefa Unidad Técnica Pedagógica (UTP), Escuela Rep. Panamá); *“...esto soluciona las situaciones de vida, sobre todo de mujeres con niños que a través del problema de violencia intra-familiar pescan sus cosas y se vienen con lo puesto, entonces ahí ellas no tienen la posibilidad de preocuparse, ¿llevo esto o no?, salen no más”* (Encargada del Depart. de la Provincial Santiago Norte. MINEDUC).

Lamentablemente, ninguno de estos positivos comentarios fueron recolectados de los testimonios de los/as migrantes entrevistados/as, lo cual denota que los/as mismos/as ignoran de la existencia de esta nueva normativa o si la conocen no le dan la preeminencia que los/as funcionarios/as le adjudican. Esta situación sugiere la necesidad de un amplio proceso de difusión en aras de que los/as directos/as implicados/as conozcan sus

derechos y los mecanismos para hacerlos efectivos. Asimismo, la ignorancia en relación a este decreto (particularmente de aquellos establecimientos de baja dotación de migrantes), sumada a un tono no muy bien intencionado de ciertos/as funcionarios/as educativos respecto al fenómeno migratorio explicita una condición poco saludable, la cual conlleva de inmediato a dos posibles alternativas: su poca disponibilidad para recibir migrantes en sus establecimientos a repelido la llegada de estos/as o el hecho de no estar en contacto directo con los/as mismos/as alienta a una conducta poco respetuosa de sus derechos: “...no recuerdo si está escrito, debe estar escrito, algún decreto, (...) yo tengo muy claro que sin certificado de estudios en el caso de un chileno no puede estar. El extranjero, certificado de nacimiento y que el ministerio me diga en qué curso lo debo matricular.” (Directora Escuela Reyes Católicos); “No tengo información si hay una nueva disposición, pero hasta donde tengo entendido, sí es que la hay ésta nos exige que los extranjeros tenga los papeles en regla sino no nosotros no podemos hacer nada” (Directora Escuela Básica Provincia de Chiloé).

Esta nueva y positiva normativa estaría eliminando una serie de cuestiones que antes permitían la denegación al acceso educativo de los/as migrantes. Sin embargo, pese a su indudable buena fe, este hecho no impide que seamos capaces de percibir ciertas cuestiones. Aún hay algunos detalles que podrían funcionar como mecanismo de exclusión legal-administrativa educativa a los/as migrantes. Por ejemplo, nos preocupa que sucede cuando los/as migrantes no constan con documentos de sus países de origen. Este decreto permite que los/as mismos/as ingresen al establecimiento -no como antes que sólo se les permitía ir como oyentes o dar exámenes libres- exigiéndoles que en 3 meses regularicen su situación migratoria para quedar oficialmente incorporados en el registro educacional de Chile. No obstante, me pregunto que sucede en caso que estos niños, niñas o jóvenes no puedan regularizar su situación por diversos motivos (carencia de documento de su país de acogida por imposibilidad para tramitarlo en su consulado o por falta de recursos, entre otros). Por experiencia infiero en que tarde o temprano estos/as terminan consiguiendo la regularidad migratoria (obtención de residencia precaria y subsiguientemente de la cédula de identidad nacional), el problema radica en que lo propio se efectivice más tarde que temprano, provocándole al/a infante un retraso que puede perjudicarlo/a en su formación lectiva.

Por su parte, nos parece fundamental precaver, de que tal como nos advierte Rene Donoso, es probable que esta normativa tarde mucho para aplicarse en los 10.000 establecimientos de Chile. “Esto nos habla de un acuerdo que no es efectivo si no existe un compromiso más amplio y consciente y si ésta [normativa] no se convierte en acción sistemática, continua y cotidiana en las escuelas y liceos del país” (*Niños y Niñas Inmigrantes en Chile...*, 2004; 141). Pese a estas cuestiones, considero que este decreto constituye un aporte altamente positivo que de respetarse a cabalidad, reducirá parte importante de las denegaciones que hoy se les presentan a las poblaciones migrantes.

Una vez revisada esta normativa, analizada su diacronía y sus perspectivas socio-jurídicas, pasaré a describir cómo operaran y cómo se desenvuelven los mecanismos de exclusión socioeducativa a los niños, niñas y jóvenes

migrantes. Los diferentes tipos de denegación escolar expuestos en los testimonios recogidos son previos a la reciente aplicación del mismo decreto, por lo que no es posible inferir a ciencia cierta si estos siguen existiendo o si finalmente se han erradicado. Por otro lado, sabemos que los dispositivos administrativos que generan segregación social –muchas veces inconcientese van perfeccionando con el tiempo adquiriendo nuevas modalidades y características (Mardones; 2005, 29). De esta forma, las estrategias para velar por el respecto irrestricto de los derechos humanos también deben irse amoldando a tales circunstancias en un constante y continuo proceso de renovación. A continuación se exponen una serie de casos, los cuales, pese a la tendencia de negar su ocurrencia por parte de funcionarios y autoridades, los testimonios de los/as migrantes aquí recogidos demuestran lo contrario: *“...una señora va a viajar a Perú con sus niños porque aquí el colegio no los aceptó porque no tenían el documento y porque no habían traído los certificados de estudio, y yo les dije, bueno, pero eso no es un impedimento, porque mas allá de su situación, el colegio también los tiene que aceptar...”* (migrante); *“...yo compré sus libros, para que estudiaran en la casa, porque no iban a ninguna clase. Al otro año el profesor no me la recibió ni como oyente porque no tenía los certificados de estudio. Yo los traje visados por el Ministerio de Educación en Perú, pero no, ellos los querían por el Ministerio de Relaciones Exteriores y yo no tenía ninguna persona que me lo hiciera allá. Mi hija se sentía mal, -mamá cuando va a llegar mi documento; -no llega mijita, que vamos a hacer, no hay quien lo haga, pagamos y no lo hicieron, -no mamá, yo me voy y se fue.”* (migrante); *“En el 2000, en septiembre, dijeron que no procedía el ingreso de ella, se había cerrado la inscripción, es comprensible, pero yo le dije que asistiera mi hija como oyente, (...) no es necesario que este inscrita, tampoco me la quisieron aceptar, muy bien dije, gracias. El 2001 hablé nuevamente y me la aceptaron.”* (migrante); *“...le explique mi caso al ministerio de educación pero me dijeron que no me podían ayudar mientras no traiga esos papeles, igual yo fui al colegio y les dije lo que me habían respondido en el ministerio, pero también me dijeron que no podían hacer nada, entonces ese fue el motivo que mi niña no pudo estudiar”* (migrante); *“No me dieron ese aliento para seguir peleando, igual la pelee en los colegios pero también me dieron esa misma.”*

Este tipo de discriminación es una de las más recurrentes y pese a que en muchos casos los/as migrantes conocen sus derechos, dicha condición persiste. Según la Encargada de Depart. de Exámenes del MINEDUC: *“esto ya no pasa, los y las estudiantes migrantes ingresan en forma directa con una precaria; su condición documentaria no repercute en su formación educativa”*. Sin ánimos de desconfianza, hay que mencionar que en el momento de la entrevista con esta funcionaria, el decreto acababa de entrar en vigor, por lo que ella no podía aseverar realmente que esto se presentase así.

Veamos algunos casos que también se repiten, ahora desde los motivos que los/as migrantes tienen para que sus hijos/as o menores edad a cargo no ingresen al sistema educativo: *“Es que muchas veces los propios peruanos o ecuatorianos no tienen conocimiento de que tipo de trámites tienen que hacer, a veces están en situación irregular y traen a sus hijos, y tienen miedo porque creen que el colegio se va a comunicar con la policía y lo van a deportar...”* (migrante); *“...mi hijo y su papá estaban solicitando refugio, cuando tu te*

*presentas con el ACNUR, te pasa la 1<sup>era</sup> entrevista con el abogado, aquí en Chile es la vicaria de pastoral social, le pasas tu testimonio, lo eleva y hace un estudio para ver si corresponde o no darte ese estatus, te brinda apoyo económico, no había donde ir, me mandaron al Hogar de Cristo. Con toda esta demora no pudimos hacer el trámite para que la Carolina entrara al colegio” (migrante).*

En este caso, observamos como situaciones anexas, no vinculadas directamente con la inserción educativa influyen en que ésta no se constituya. El primero por un miedo persistente y duradero de los/as migrantes a sentirse criminales por no poseer el documento nacional de identidad. Esta condición impuesta desde la sociedad de acogida condena a la población migrante, a lo que aquí llamamos “estigmatización punitiva” (Bordieu, 2002; 47).

Según los datos otorgados por un estudio realizado por el Colectivo Sin Fronteras en las Comunas de Independencia y Recoleta el 2004, el 9,7% de los/as migrantes en Chile no se hallan matriculado/a en ningún establecimiento educacional. Esto debido principalmente, a la ausencia de documentación legal del país de origen que certifique tanto la identidad como el grado al cual debe hacer ingreso. “Evidentemente, esta situación es correlato del estado jurídico de sus padres o madres al interior del país, de manera que aquellas familias en situación irregular tienden a reproducir la misma condición para sus hijos/as” (Poblete 2004; 423). Veamos que pasa con estos/as infantes en su involuntario ausentismo lectivo: *“Optamos con mi esposo de devolverlos a Perú, a que saliera la temporaria, para que mientras tanto pudieran estudiar. Ella estuvo estudiando todo el año como oyente, en el colegio Cervantes. A él, no me lo quisieron recibir, le compré sus baldones y ahí el aprendió mucho, entonces fueron a Perú y terminaron perdieron la temporaria. No me importa porque continuaron estudiando.”* (migrante); *“...ella me decía yo quiero estudiar, y yo no sabía que contestarle, más que la respuesta que me habían dicho.”* (migrante); *“-Mi amor todavía no vas a poder entrar al colegio le dije. Pero mamá, -no entiendo porqué no, yo ya no me quiero atrasar más”* (migrante).

La imposibilidad en el ingreso a la educación formal, conlleva una situación extremadamente injusta y triste. En el primer caso, la familia se inclina –constando con los recursos para ello- por que sus hijos/as regresen al país de origen. En el segundo, se manifiesta la amargura e incompreensión de estos/as niños/as ante una situación que escapa a su compromiso, a la vez que sus padres y madres no saben como explicarles cómo y porqué son negados de este derecho. *“Mi hijo tenía 3 años, estaba en prekinder, aquí lo quise meter en el prekinder pero me dijeron que no, que era muy chiquito y perdió un año, entonces fue difícil integrarse llegando desde Bolivia...”* (migrante); *“...algunos que fuimos eran colegios católicos y uno de los requisitos era presentar la libreta de matrimonio que nosotros no teníamos; ni idea que era. Aparte que nosotros no estamos casados; para convivir uno asume el compromiso cabal y conscientemente, no es firmar un documento...”* (migrante).

## **LA AMENAZA DE LA GUETTIZACIÓN SOCIAL Y SU DIMENSIÓN EN EL ÁMBITO EDUCACIONAL**

En base a lo hasta ahora expuesto, me enfrento ante la tarea de dar elucidaciones más profundas, las cuales –como veremos- se hallan arraigadas en la dinámica social que opera en Chile y particularmente en su capital Santiago. La sociedad es el primer calificador social, en primera instancia en relación a mujeres y hombres, en segunda con niños/as y adultos y finalmente entre nacionales y extranjeros/as (Pacceca, 2006). Pero, ¿dónde se presentan inicialmente estas calificaciones?, en primer lugar dentro de la familia y luego en el aula de clases. La escuela opera como un órgano sociabilizador de vital importancia, el cual en la gran mayoría de los casos sirve como muestra del funcionamiento de la sociedad a la que pertenece (Chomsky, 2001).

### **A) Santiago: una ciudad segregada social y territorialmente**

La distribución de la migración internacional reciente en Chile y su centralizada ocupación, me hizo interesarme particularmente en Santiago y por sobre todo en la comuna donde se emplaza el centro cívico y político de la ciudad, justamente, Santiago Centro. Es que pese a que la realidad de Chile no es la de un país de inmigración, ya que sólo el 1,22% de su población total es migrante (menos de la mitad de la tendencia mundial calculada en un 3%), dicha proporción es considerablemente superior en su capital, donde se emplazan dos tercios de los/as extranjeros/as que habitan en Chile (Martínez, Pizarro, 2003b; 38).

La alta concentración demográfica de población migrante de origen peruano (80%) y ecuatoriano (67%) en Santiago, siendo que esta proporción alcanza el 38% para la población total<sup>25</sup> (Martínez, Pizarro, 2003; 38), sumada a una sobre concentración de su población en la Comuna de Santiago Centro, donde alrededor de 1 de cada 4 migrantes de origen peruano -la minoría extranjera más importante de la capital- habita en ella la notoria segmentación de la migración en el mercado minorista<sup>28</sup>, la cual se concentra particularmente en Santiago Centro, producto que esta comuna es el espacio de mayor convergencia poblacional de la ciudad; el aglutinamiento de las actividades de recreación, donde algunas cuadras de la comuna se constituyen como centro de reunión y esparcimiento, a través de ciertas plazas, bares y restaurantes principalmente de peruanos/as, aunque también de ecuatorianos/as y bolivianos/as; y finalmente de concentración estudiantil con la localización de los dos establecimientos con más alta dotación de alumnos/as extranjeros/as del país, nos hace confirmar que me refiero a una población que se incorpora a la sociedad bajo una dinámica *guettizada*. Esta cuestión se extiende a gran parte de las familias de migrantes que habitan en Estación Central, Independencia, Recoleta u otras comunas, las cuales pese a no habitar en Santiago Centro tienen preferencia a desenvolverse en esta Comuna, espacio de reunión social, de desempeño laboral, y lugar predominante de estudio también para estos/as habitantes.

Concientes de lo potente que significa la aseveración que esgrimo, indagué el significado etimológico de *guetto*, encontrando que este se refiere a un barrio donde las comunidades están obligadas a vivir de forma segregada<sup>29</sup>, siendo justamente el caso de gran parte de la migración laboral internacional en Chile,

la cual se ve obligada a habitar, coexistir y interactuar en sectores geográficos delimitados, a insertarse mayoritariamente en ciertos nichos ocupacionales, generalmente despreciados por los/as nativos, así como a asistir mayoritariamente a un número reducido de escuelas y liceos municipales, producto de la discriminación explícita o tácita de otros establecimientos. Todo esto no significa que en las comunas y trabajos donde se asientan o en los establecimientos educacionales o donde se matriculan los/as migrantes no hallan chilenos/as, sino que su acelerada sobre-representación sumado a la segmentación que caracteriza a la ciudad de Santiago manifiesta una incorporación *guettizada* de la población migrante de reciente arribo.

Tal como nos menciona Jorge Martínez Pizarro, la ciudad de Santiago - verificando una tendencia universal- acusa una creciente lógica de segregación territorial de corte residencial intra-urbana; condición que plantea problemas no menores en la agenda pública. En esta urbe se verifica con fuerza un modelo de exclusión social, donde los sectores de ingresos altos y bajos conforman mundos apartes (2004; 26). Santiago se acomoda de forma casi exacta al modelo de ciudad dual que presagió, ya hace mucho tiempo, el sociólogo catalán Castells.

En relación a la migración, esta ciudad ha pasado a formar parte de la constelación de grandes ciudades que estarían advirtiendo saldos migratorios negativos, aunque sólo si nos referimos a migración interna ya que la externa ha experimentado un aumento asombroso con un incremento intercensal de un 75%<sup>30</sup> (Ídem, 2004; 27-28), cifra que lidera los estándares de incremento inmigratorio a nivel regional.

Numerosos autores (Huatay, 2005 / Stefoni, 2003 / Poblete, 2006, entre otros) describen de que forma la discriminación está instalada en nuestra cultura, existiendo copiosos ejemplos sobre cultura discriminadora e intolerante en Chile. Una de las formas más explícitas de dicha discriminación es la segregación territorial. En Santiago, el lugar de emplazamiento de la vivienda determina en modo casi invariable, el estrato socioeconómico de pertenencia. La casa y el barrio, demarcan con fuerza desde la niñez el contorno y las posibilidades de interacción a presente y futuro. La fijación estricta de los precios de los inmuebles (tanto para arriendo como para compra) según su ubicación espacial, sumado a la gran extensión<sup>31</sup>, así como el alto costo y deficiente servicio de su transporte colectivo intra-urbano, conforman un circuito de permanente exclusión, en el cual se ve perjudicada la sociedad en su conjunto, aunque principalmente las poblaciones de más escasos recursos socioeconómicos. Éstas se ven negadas del nivel material, educacional, intelectual que provee la interacción de camaradería, compadrazgo y filiación con sectores de mayores ingresos. Por su parte, estos últimos también se ven afectados, viéndose marginados de concebir formas de relación y organización social -familiares y comunitarias- muchas veces muy ricas y potentes. Esta situación se hace manifiesta en la etapa de formación educativa de ambos sectores, cuando los/as niños/as y jóvenes comienzan a percatarse de esta fragmentación social impuesta.

En el caso particular de Santiago, tanto las transformaciones urbanas, como la creación de nuevas “urbanizaciones” -consecuencia del sostenido crecimiento económico que ha experimentado en las últimas dos décadas el país y la ciudad- han transformado algunos barrios tradicionales (Poblete, 2006, 7), los que con la llegada de poblaciones migrantes –en gran parte consecuencia de la misma causa- han ido reconfigurando su composición. Los/as migrantes, tentados/as por sus precios menores han tendido a ocupar esos sitios de forma concentrada, reproduciendo la lógica de *guettización* habitacional que caracteriza a la ciudad.

Esta segregación espacial-habitacional, tiende a acentuarse a través de la discriminación y abuso hacia el/la extranjero/a. Observemos la que plantea Poblete: “los propietarios chilenos inflan los precios de los alquileres a las familias peruanas, motivo por el cual no pueden acceder a vivir en casas más amplias. Es decir, las viviendas tienen precios diferentes dependiendo de quien se interese en ellas: si son familias chilenas los valores son más bajos y ajustados a las características reales, mientras que si son peruanas existe un claro aprovechamiento” (2006; 9).

La inserción migratoria se efectúa en un tejido social ya desprotegido, donde a pesar de que en Chile se goza de mejores índices macroeconómicos (ingreso per capita anual y crecimiento sostenido más alto) en comparación a los países de origen de los/as migrantes que en su mayoría recibe (con excepción de Argentina) la escisión de la sociedad y la concentración de la riqueza es menor que en Chile. De esta forma, según lo recién expuesto, es posible inducir, en lo que representa la hipótesis general de esta investigación, que la población migrante en Santiago y probablemente en el resto de Chile también, se hallaría en su gran mayoría bajo un proceso de *guettización*, el cual estaría gatillado por la lógica de exclusión social (territorial, legal, educacional) que caracteriza a la sociedad de acogida. Este proceso es a su vez reproducido ante las propias dinámicas sociales que los/as migrantes profieren, las cuales generalmente se articulan como mecanismos de defensa identitaria ante la exclusión a la cual son sometidos/as.

## **B) La educación chilena como espejo de la sociedad en la que se halla inserta**

¿Cómo opera esto a nivel del sistema educativo chileno? Según Abraham Magendzo de la Fundación Ideas: en la educación chilena existen aspectos muy positivos, tales como el elevado nivel de escolarización y los bajos índices de analfabetismo, pero junto con ello, también es uno de los países donde la educación se halla altamente segregada (*Niños y Niñas Inmigrantes en Chile...*, 2004; 152). De esta forma, en base a la hipótesis general, aterrizamos en la que constituye la hipótesis principal de esta investigación, la cual explicita que la segregación que caracteriza en este caso a la ciudad de Santiago sería impartida a su vez, bajo la lógica de (de)negación al sistema escolar nacional hacia los/as “diferentes”. La escuela, vía la dinámica de exclusión que provee el proceso de documentación legal-administrativo así como el propio operar de las poblaciones migrantes, estaría reproduciendo la *guettización* que -extendida en la estructura ocupacional y habitacional- recibe a los/as migrantes.

Aunque parezca defraudarte, es poco lo que la educación puede hacer si la sociedad no cambia. El sistema educativo es un espejo de la misma y no un motor de cambio en sí. “Al igual que a nivel macro, la escuela es un microespacio en donde podemos visualizar cómo nos constituimos en sociedad, por lo que, si a nivel social nos afectan dichos temas, en la escuela ello sucederá igualmente” (Estévez, 2006). Ésta es el primer espacio público en el cual tenemos la experiencia de vivir con otros/as; en el que somos seres sociales y donde se pone en juego toda nuestra capacidad de organizarnos y vivir comunitariamente, por tanto la convivencia en un establecimiento educacional será determinante en el aprendizaje de cómo coexistiremos en sociedad (*Niños y Niñas Inmigrantes en Chile...*, 2004; 143).

Pero, ¿Cómo desde la denegación escolar se llega a un proceso de *guettización*? Sostengo que debido a la naturaleza misma de la negación –sea esta preconcebida o no- y a la retroalimentación que la oposición a la misma genera. ¿Qué quiere de decir esto? Que la misma es contrarrestada por la voluntad de integración de ciertos establecimientos educacionales, los cuales a través de mecanismos de sobreacogida reúnen a estos/as niños/as y jóvenes migrantes en un espacio de interacción común. En la Comuna Santiago Centro, se trata particularmente de la Escuela República Alemania (Nº E66 / RBD 8561), la más emblemática, y, en menor medida, de la Escuela República Panamá (Nº D69 / RBD 8525).

La primera se exhibe como la principal “escuela de peruanos/as” de la ciudad, gozando de gran importancia para esta colectividad. En ella se canta el himno del Perú y junto a otros importantes establecimientos municipales (sin número apreciable de alumnos/as migrantes) fue centro de votación en las elecciones de la República del Perú el día 9 de abril de 2006. Su proclividad a recibir desde mediados de la década de los 90´ a alumnos/as extranjeros/as, debido a la abierta voluntad de sus funcionarios/as, lo llevó a en pocos años a ocupar dicho rol. Se trata de una escuela de escasos recursos que consta de 364 estudiantes entre el jardín infantil y octavo básico<sup>40</sup>, de los cuales 275 son chilenos/as y 107 (98 peruanos/as, 5 ecuatorianos/as y 4 colombianos/as) extranjeros/as<sup>41</sup>. Esta cifra de alumnos/as migrantes equivale al 29,4% del total escolar del establecimiento, la cual, haciendo una comparación con el total de los/as extranjeros/as en Chile (1,22%), resulta más de 24 veces mayor.

Esta escuela se ha caracterizado por -vía su Unidad Técnica Pedagógica- incentivar el ingreso de los alumnos/as migrantes a través de la facilitación y asistencia por parte de sus funcionarios/as, de los trámites de ingreso educacional de los/as mismos/as: “*Ella [la Jefa de la UTP de la Escuela Rep. Alemania] viene a consultar, no viene a hacer los trámites, ella es una persona encargada del colegio, pero claro como tiene que hacer nómina. Igual las resoluciones se las damos a los papás para que los llenen pero si ella viene y tenemos resoluciones listas, le damos fotocopias a ella*” (Encarg. Depart. Exámenes, MINEDUC).

Este proceder genera posiciones antagónicas, generalmente divergentes entre funcionarios/as y migrantes. “*...no corresponde, esa no es mi función, la de legalizar el documento, yo encuentro que ya sería demasiado, no corresponde,*

*pero ella lo hace” (Jefa UTP Escuela Rep. Panamá); “Es una iniciativa muy buena de integración, que debe ser imitada y que debe tomar el Estado chileno como un programa que se implemente, así también se le alivia, se le quita un cacho de encima al Estado, ver que la propia escuela le va a solucionar los problemas (...) le esta cambiando la visión a esos niñitos que son páginas en blanco” (migrante).*

Este accionar, independiente de la voluntad con que se manifiesta, incentiva el fenómeno de *guettización* que he definido, no siendo benévolo para el proceso de reconocimiento social de la población migrante, así como para su incorporación a la sociedad de acogida por parte de estos. El problema reside en que se haga de forma particular y no global. Por su parte, según la información otorgada por el Depart. de Exámenes del MINEDUC, no habría otros establecimientos que estuviesen procediendo de la misma forma.

Por su parte, hay testimonios que aseveran que este accionar respondería a una estricta motivación económica y no a otras razones: *“Ellos lo hacen más que nada porque tienen que aumentar la cantidad de matrículas para recibir los 45 mil pesos de la subvención estatal”* (Director Escuela Rep. Panamá).

Los testimonios también aseguran que el hecho de que tengan bajas matrículas incentiva que el Estado busque aumentar la dotación de alumnos/as aprovechando la población migrante: *“La señora de la Alemania sí porque tienen muy baja cantidad de matrículas y las provinciales les mandan mucha gente para allá”* (Encarg. Depart. Exámenes, MINEDUC).

Por su parte, el segundo establecimientos educativo con mayor dotación de migrantes, la Escuela República Panamá, consta de un total de 489 matriculados/as, de los cuales 80 son extranjeros/as, o sea poco más del 16% del total<sup>43</sup>; proporción aún inmensamente superior al promedio migratorio nacional. Como se puede inferir según los testimonios, su posición como “escuela de migrantes” no es defendida y autoproclamada como en el caso de la Escuela Rep. Alemania, sino que responde a una condición externa a los propios intereses del establecimiento. *“Nosotros nunca hemos hecho nada especial para atraer migrantes...”* (Jefa UTP Escuela Rep. Panamá); *“Los migrantes han venido llegando por su propia voluntad, condición que hemos aceptado porque es lo que nos corresponde. Ahora, a futuro no sabemos como continuará esta cuestión...”* (Director Escuela Rep. Panamá).

Por su parte, el siguiente testimonio nos grafica como un amplio traspaso de alumnos/as migrantes de la Escuela Rep. Panamá a la Rep. Alemania contribuye en gran medida a la *guettización* escolar de la que vengo haciendo mención: *“...cuándo aumentó la cantidad de alumnos extranjeros en la escuela Alemania, fue porque nosotros [Escuela Rep. Panamá] no matriculamos a niños que llevaban más de un año sin legalizar el documento, eran indocumentados, nosotros no les dimos matrícula porque ya habían pasado dos años y no pasaba nada, ahí se fueron a la Alemania, y ahí tuvieron un serio problema porque la Jefa Técnica para poder salir adelante tuvo que hacer los documentos. Se fueron como 42...”* (Jefa UTP Escuela Rep. Panamá). El traspaso de migrantes del segundo establecimiento al primero con mayor

cantidad de estos/as, verifica a simple vista, la amplitud del fenómeno de sobre-concentración de la población escolar extranjera en la Comuna Santiago Centro.

No quiero dejar de mencionar el hecho que las cifras de las escuelas Rep. Alemania y Panamá son considerablemente mayores a las manejadas por el MINEDUC al 2005, las cuales señalaban un total de 50 alumnos/as extranjeros/as para la primera y 37 para la segunda. Situación que denota por un lado la desactualización del Ministerio de Educación así como un considerable aumento en las demanda de matrículas por parte de la población extranjera.

Observemos las cifras de los establecimientos educacionales aquí referidos en los últimos años y su consecuente incremento.

**TOTAL ALUMNADO PARA ESCUELA REP. ALEMANIA. NACIONALES Y EXTRANJEROS/AS**

<b>Escuela Alemania</b>	<b>Total matriculados/as</b>	<b>Nacionales</b>	<b>Extranjeros/as</b>	<b>Extranj. (%)</b>
2004	341	269	72	21,11
2005	360	272	88	24,4
2006	364	257	107	29,4

**Fuente:** Elaboración personal

**TOTAL ALUMNADO PARA ESCUELA REP. PANAMÁ. NACIONALES Y EXTRANJEROS/AS**

<b>Escuela Panamá</b>	<b>Total matriculados/as</b>	<b>Nacionales</b>	<b>Extranjeros/as</b>	<b>Extranj. (%)</b>
2004	469	424	45	9,6
2005	436	375	61	13,9
2006	489	409	80	16,3

**Fuente:** Elaboración personal

Tendremos que esperar hasta el 2012 para poder analizar si el incremento porcentual de los no nacionales en ambas escuelas es mayor, menor o equivalente al del país, la ciudad y la comuna. Esto debido a que en Chile, no se realiza una encuesta específica sobre migración internacional ni alguna que pueda arrojar datos sobre movilidad poblacional en períodos intercensales como en otros países.

Resumiendo, es posible inferir que la Comuna Santiago Centro, a pesar de gozar de una composición variopinta -condición que escapa a la homogénea estructura del norponiente de la ciudad de relevante habitación migratoria- se halla fuertemente segmentada en su distribución escolar. Según lo que aquí se ha podido inducir, esta situación guarda directa relación con la denegación al ingreso educacional por condición de irregularidad migratoria a la que se somete a los/as postulantes/as, donde el hecho de que un altísimo número de los/as migrantes postule al ingreso en situación irregular connota la dificultad

que implica obtener la radicación y posteriormente el documento de identidad<sup>45</sup>. *“Hemos tenido una tarea titánica para que todos los niñitos sacaran sus carnet, y pese a toda las gestiones que hicimos, que no las hace ningún colegio más, no logramos que todos quedaran con carnet, para que veas lo difícil que es esto* (Jefa UTP Escuela. Rep. Alemania). Y también en la reacción natural que implica la desprotección de estos/as infantes, lo que involucra el auxilio de ciertos establecimientos que a su vez justifican e incentivan el accionar denegante de otros. Es así como frente a la exigencia de regularizar la situación académica de niños, niñas y jóvenes se lleva personalmente a cabo la tramitación ante las autoridades competentes. Aunque muchas otras veces, dada las complicaciones que conllevan su incorporación y mantención, se opta por rechazarlos o derivarlos a otros establecimientos que sí están dispuestos a realizar tal esfuerzo. *“Yo era el Jefe Técnico de la Escuela de Israel, ahí denegaban de forma constante, ya que seleccionan mucho el ingreso, entran pocos niños extranjeros y que no tengan los logros aceptables”* (Director Escuela Rep. Panamá).

Vista las dificultades administrativas que obstaculizan la incorporación, las familias migrantes no deparan en “de buenas a primeras” buscar un establecimiento que los acoja y esté dispuesto a permitir su incorporación, pese a la condición irregular o la ausencia de documentos oficiales que certifiquen desde su identidad hasta los estudios cursados en el país de origen. Este, como aquí se ha podido observar, es el caso explícito de la Escuela Rep. Alemania, establecimiento que de acuerdo a una política emanada desde la dirección de la escuela y donde está en juego la buena disposición de su director, funcionarios/as y docentes, se ha optado por recibir a todos los niños/as migrantes que quieran acceder a estudios (Poblete, 2006; 5). Bajo este aspecto, cobra particular sentido la importancia que adquieren las “cadenas migratorias” y la forma en que operan, donde la información obtenida indica que uno de los argumentos de mayor peso es la presencia de familiares o amigos/as que ya estaban acá (Stefoni, 2003).

Por su parte, el hecho de que una vez terminada la educación primaria se presenten para estos/as alumnos/as problemas comunes, donde la misma escuela debido a esta generalización gestione la derivación hacia otro centro que expresan la voluntad de acogerlos para continuar sus estudios, tranquiliza también a las familias de estos/as alumnos/as<sup>46</sup>. Asimismo, esta conducta mantiene y multiplica el encierro socio-estructural de estos/as jóvenes, quienes, dependiendo de su nivel de estabilidad habitacional -a la vez condicionada por la seguridad laboral de sus progenitores o familiares cercanos- realizan la educación secundaria en los mismos establecimientos.

Concluyendo, asevero que una de las cosas que representó mayor sorpresa en este análisis, es el hecho que a través de todo el entramado de procesos de acción y reacción aquí descrito, se está consintiendo que sean los establecimientos educacionales más pobres, con menor presupuesto y con dotación de alumnos/as de más escasos recursos, los garantes del reconocimiento a los/as niños/as migrantes. No hay que ser un gran analista para darse cuenta que si esta situación no cambia, es una bomba de tiempo

que de no desactivarse explotará con consecuencias socioculturales poco auspiciosas.

## **CONCLUSIONES Y APOSTILLAS DE CIERRE**

A 58 años de su invención, el concepto Derecho Humano no ha encontrado y está muy lejos de encontrar la universalidad por la que supuestamente fue fundado (la DUDH afirma que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí). Con pequeñas variaciones sus destinatarios directos siguen siendo los mismos, un selecto número de países (los ricos) y un aun más selecto grupo de personas de los otros países (los pobres). Lo que si ha cambiado es el orden de los destinatarios de las violaciones a estos derechos. Y aunque sin dudar se podría aseverar que los migrantes históricamente han estado en el escalafón más bajo de recepción de dichos derechos, hoy de forma más que evidente son actores principales de la exclusión a los mismos. Es así como las clases populares, rurales, proletarias, los indios, los negros, las mujeres, los niños, los no occidentales en general, entre otros, víctimas tradicionales y aun vigentes de la exclusión a los derechos humanos, ven potenciadas dichas denegaciones cuando viven y residen en un país que no es el de su nacimiento o donde fueron inscritos al nacer. Lo más paradójico es que son ellos justamente, salvo excepciones puntuales, los protagonistas casi exclusivos de los procesos migratorios. Tanto cuantitativa como cualitativamente esta migración, la denominada “migración laboral”, es sin duda, la que despierta mayor interés a nivel mundial y la que –aunque por razones muy disímiles- tiene sin dormir a altos funcionarios estatales, importantes empresarios, investigadores y activistas con alta vocación social.

No es novedad que los/as migrantes se encuentren en una situación constante de vulnerabilidad en la nación que los acoge, condición que puede durar toda la vida. En este contexto, los/as carentes de documentación nacional, como he aquí preferido llamarlos -debido a que las personas no pueden ser ilegales en ningún caso, lo que podría ser ilegal es su accionar, y a que generalmente tampoco son indocumentados, ya que cuentan con el documento de identidad de sus respectivos países- ven reproducida dicha vulnerabilidad debido a su imposibilidad de defenderse como parte integrante de su nueva sociedad. Dentro de estos/as, los niños, niñas y jóvenes migrantes, participantes históricos de dos categorías excluyentes: infantes y extranjeros/as, no sólo son resultado de un nuevo impacto entre nacionalidades, sino que quienes se configuran como el nexo más próximo y efectivo entre la nueva sociedad y las comunidades de migrantes. Es así como la estimación respecto a su incorporación social será el principal responsable para evaluar si las políticas aplicadas han tenido o no éxito.

En el caso de Chile, dada su reciente condición de país de inmigración y su consecuente escasez de estudios referentes a la condición de esta nueva población, se hace más que evidente esta situación. El énfasis en este trabajo está puesto en contribuir a la concepción que afirma que la educación de los/as migrantes debe ser concebida como paso vestibular a su reconocimiento y al

de su grupo de pertenencia. Juicio que a mi parecer es en el país aún muy precaria y de corto alcance. Preguntémoslos en que contexto ingresan los/as niños/as y jóvenes migrantes a la escuela en Chile. Bajo un modelo de alta desigualdad. Cuestión que empaña los logros conseguidos, tales como el alcance de la cobertura y el aumento general de las matrículas.

Debido a la limitada investigación y por ende escasa referencia bibliográfica respecto a la inserción socio-legal de los/as migrantes al sistema educativo en Chile, he presentado algunas variables referentes la educación y su relevancia en el reconocimiento migratorio. Por su parte, constando de esta amplia red conceptual he considerado oportuno profundizar en el análisis referente a cómo se lleva a cabo este proceso de incorporación que describo, para luego conceptualizar sobre sus implicancias y consecuencias.

He aquí esgrimido que en Chile opera un imbricado y constante proceso de exclusión que escapa de la mera función jurídica-administrativa, por lo que por más leyes y normativas que se legislen y apliquen, la dinámica propia de la ciudad, el comportamiento de sus habitantes y el modelo político-económico imperante, estaría amoldando e incentivando un proceso de *guettización*, el cual es reproducido a su vez, como alternativa de subsistencia en el interior de los enclaves étnico-nacionales. Así, comprobando la hipótesis principal aquí presentada, los resultados que esta investigación ha arrojado me permiten aseverar que el sistema educativo chileno a través de las denegaciones legales-administrativas, estaría fomentando una incorporación *guettizada* de las poblaciones migratorias que arriban, acelerando un proceso ya evidente en la dinámica habitacional y ocupacional que caracteriza al país. Esta situación es contrarestanda -cuestión que lo único que logra es multiplicarla- a través del amparo de ciertos establecimientos educacionales ante el descarte de los demás; accionar que he denominado sobreacogida. Este proceder se presenta como una peligrosa espiral exclusiva-inclusiva, la cual provoca concentración de la población migrante escolar y su consiguientemente segregación del resto de la sociedad. Importante es mencionar que cuando hago referencia al concepto de *guettización*, no me refiero a un hecho consumado sino más bien lo hago en relación a un proceso que repercutirá hacia una condición de mayor gravedad de no modificarse el entrecruzamiento de los factores que lo están determinando. Se trata de una suma de ciertas variables que están determinando una condición establecida, la cual es reflejada por los factores expuestos: un *continium* en la dinámica de segmentación social, territorial y laboral en términos generales y de una dinámica de denegación escolar y consiguientemente una de sobreacogida en lo que nos atañe de forma particular.

Sobre esta línea, planteo que es exclusiva responsabilidad del Estado chileno asumir la inserción educacional, independientemente de cuál sea la condición de sus familiares y su nacionalidad. En ese sentido, resulta una vergüenza que el decreto-ley de migraciones siga hoy vigente. Éste incentiva la irregularidad migratoria a través de la exigencia de un permiso laboral o certificado escolar del país de origen -ambos en la mayoría de las veces sumamente dificultoso de obtener por parte de los/as migrantes- para adquirir la residencia. Esta condición se constituye en un escollo para el reconocimiento social de los niños, niñas y jóvenes migrantes que hoy habitan en Chile, siendo urgente la

elaboración de un proyecto de ley capaz de socavar esta injusta y absurda normativa. Por su parte, creo que aún es muy pronto para hacer una evaluación en relación al decreto N° 1108, debido a que recién comenzó a aplicarse en marzo de 2006. En esta dirección, es deseo de este trabajo incentivar, tanto en la esfera estatal como en la civil, al seguimiento y fiscalización de esta nueva normativa.

Asimismo, esta investigación tuvo el objeto de operar como una evaluación sobre la denegación al ingreso educativo desde la demanda de las poblaciones migratoria para en una segunda etapa ser capaz de realizar un abordaje a nivel socio-antropológico respecto a cómo se reconocen y desenvuelven los/as migrantes dentro del aula. Convencido que la situación educacional de los/as migrantes irregulares debía transformarse en un problema social científicamente tematizable, me he imbuido en esta temática, comprobando que para ello era necesario un diagnóstico de tipo jurídico administrativo, el cual no existía y se constituía como menester para emprender este nivel de análisis. Con esa orientación, este trabajo se presentó como una contribución más hacia la generación de investigación así como a la incubación de políticas públicas concretas capaces de construir fuertes pilares que replacen a los actuales impuestos por el actual modelo de la economía neoliberal. Desarticular el proceso de reproducción de la discriminación no es tarea fácil. La reforma educacional está intentando romper el carácter reproductor de las discriminaciones, de las injusticias sociales, de las intolerancias, de la negación de la diversidad, aunque a juzgar por lo constatado en esta investigación, así como a las causas que originaron las manifestaciones en 2006 por parte de los estudiantes secundarios, éstas aún no han alcanzado el éxito esperado.

En el fondo, el objetivo final de este trabajo persigue analizar de forma acabada cómo y de qué forma operan y se relacionan los dispositivos de discriminación y la segregación en la sociedad chilena en el cual los/as migrantes serían víctimas invisibilizadas. Sobre esta base, este diagnóstico se convierte en un “caballito de batalla” para fines mucho más ambiciosos en el ámbito migracional. Estos temas y sub-temas no pueden demorar en ser abarcados en un país donde los problemas que generan la convivencia migratoria aún no tienen una repercusión social tan notorias pero que dada ciertas coyunturas dentro, pero también fuera del país, podrían alcanzar notoria relevancia. Persigo al menos poner especial atención y precaver situaciones de gravedad que hoy observamos con fuerza inusitada en distintas latitudes del planeta.

A través del ordenamiento y exposición de los testimonios de los actores protagónicos de esta historia, aquí recolectados, complementada con información bibliográfica referente a migración, indocumentación y derechos humanos, derechos educativos y niñez, políticas de reconocimiento-inclusión y de reducción de bolsones xenófobo-racista; documentación concerniente a la política migratoria chilena, a su política educativa (y en ésta a la inclusión de la población migrante), se ha elaborado un texto descriptivo que combina extractos cardinales de los testimonios expuestos con el desarrollo de niveles de análisis primario. Esta decisión fue contemplada con el fin de enriquecer la publicación, otorgando información de primera fuente así como apelando a una búsqueda científica que evite el exceso de interpretación. Espero que este

esfuerzo tenga sentido y aporte un “grano de arena” a mejorar la vida de los y las migrantes en Chile así como a que en el país se desarrolle un modelo social basado en el reconocimiento de la diferencia.

## REFERENCIAS

Borja, Jordi. *La ciudadanía es un Status*. Barcelona, 2003.

Bordieu, Pierre. *Pensamiento y Acción*. Ed. Libros del Zorzal. Cuarta Edición. Barcelona, 2002.

CENSO Nacional de Población y Vivienda de Chile 2002. Informe del INE (Instituto Nacional de Estadísticas). Santiago.

Ceriani, Pablo. *Mercosur, libre residencia y derechos de migrantes*. Documento aún no publicado, 2006

Chomsky, Noam. *La (Des)educación*. Edición e introducción de Donaldo Macedo. Letras de Crítica. Barcelona, 2001.

Diccionario Enciclopédico Salvat. Volumen 10. Editores, S.A.. Barcelona. 1986.

Hintze, Jorge *América Latina, la región del mundo con peor relación pobreza-desigualdad*. Informe de Desarrollo Humano 2003 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), 2003. [http://www.top.org.ar/di/di\\_informe.htm](http://www.top.org.ar/di/di_informe.htm)

Huatay, Carolina y Jiménez, Ricardo. *Algo está cambiando. Globalización, Migración y Ciudadanía en las asociaciones de peruanos en Chile*. OCIM, ProAndes. Santiago, 2005.

Informe Alternativo sobre el estado de cumplimiento de la *Convention on the Elimination of all Forms of Discrimination against Women* (CEDAW). Mujeres Migrantes en Chile. Fundación Instituto de la Mujer. Santiago, Junio de 2003.

Krause, N. *La Investigación Cualitativa: un campo de posibilidades y desafíos*. Santiago, 1995.

Mardones, Pablo. *La incorporación de los Migrantes a la agenda de los Derechos Humanos en la Argentina*. Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Colección *Experiencias*. Buenos Aires, 2005.

Martínez, Pizarro, Jorge. *El encanto de los datos. Sociodemografía de la inmigración en Chile según el censo de 2002*. CEPAL SERIE de Población y Desarrollo. Santiago. 2003.

Martínez, Pizarro, Jorge. *Santiago de Chile y movilidad de población*. Presentado en el VI Encuentro Nacional Metrópolis Argentina. 10° Cumbre de MercoCiudades, Las migraciones en las ciudades del MERCOSUR. Buenos Aires. 2004.

Mármora, Lelio. *Las Políticas de Migraciones Internacionales*. OIM-Paidós. Buenos Aires. 2002.

Morán Quiroz, Luis Rodolfo. *Integración educativa y políticas migratorias: tres grupos étnicos, dos países de destino*. Red Internacional de Migración y Desarrollo. Jalisco, México, 2002. <http://meme.phpwebhosting.com/-migración/modules/documentos/4.pdf>

O.N.U. Instrumentos Internacionales de Derecho Humanos. *Recopilación de las observaciones generales y recomendaciones generales adoptadas por órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos*. HRI/GEN/Rev. p. 1. 2003.

*Niños y Niñas Inmigrantes en Chile: Derechos y Realidades*. Colectivo Sin Fronteras y Fundación ANIDE. LOM Ediciones Ltda. Santiago, 2004.

Poblete, Rolando. *Peruanos en el barrio: ¡OH! y ahora, ¿Quién podrá defendernos? Nuevos escenarios y desafíos para la integración*. Revista ARCIS. Santiago, 2006.

Stefoni, Carolina. *Inmigración peruana en Chile: una oportunidad a la integración*. Ed. Universitaria. Santiago, 2003.